

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
DEL BLOQUE DE JUSTICIA
DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, DEBIDO PROCESO E INTEGRIDAD, LIBERTAD Y
SEGURIDAD PERSONALES**

En la Ciudad de México, siendo el 02 de agosto de dos mil dieciocho en Calle General Prim No. 4, Colonia Centro, C.P. 0610, Ciudad de México, se llevó a cabo la Quinta sesión plenaria del Espacio de Participación del Bloque de Justicia que comprende los derechos de acceso a la justicia, debido proceso e integridad, libertad y seguridad personales del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX). Una vez finalizada la sesión se llegó a los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprueban las valoraciones realizadas en el Espacio de Participación, de manera conjunta entre las y los integrantes, a la información reportada en la plataforma SIIMPLE por las autoridades responsables durante el primer y segundo semestre de 2017.
- 2.- Se aprueban las recomendaciones, observaciones y criterios contenidos en las valoraciones construidas y que deberán ser la base de las instancias implementadoras para realizar el reporte en la plataforma SIIMPLE a fin de hacer llegar al Espacio de Participación la información necesaria para continuar con la orientación y seguimiento participativos de la implementación de las estrategias que conforman los capítulos 17, 18 y 19 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- 3.- Las valoraciones del Espacio de Participación a la información reportada en la plataforma SIIMPLE por las autoridades responsables durante el primer y segundo semestre de 2017, que detalla el punto uno y dos, fueron realizadas en las siguientes fechas y reuniones de trabajo:

Semestre	Capítulo	Reunión de trabajo	Fecha
Primero del 2017	Capítulo 17	14 ^a	07-02-18
Primero del 2017	Capítulo 18	15 ^a	14-02-18
Primero del 2017	Capítulo 19	16 ^a	26-02-18
Segundo del 2017	Capítulo 17	19 ^a	25-4-18
Segundo del 2017	Capítulo 18	20 ^a	17-05-18
Segundo semestre 2017	Capítulo 19	21 ^a	23-05-18
Segundo semestre 2017	Capítulo 19	22 ^a	20-06-18

4.- Se aprueban los criterios y recomendaciones para hacer llegar información al Espacio de Participación contenidos en las valoraciones del Espacio de Participación a la información reportada en la plataforma SIMPLE por las autoridades responsables durante el primer y segundo semestre de 2017, que detalla el punto uno y dos, y que son las siguientes:

Capítulo 17.- Derecho de acceso a la Justicia

Estrategia	Criterios
292	- Es necesario definir qué competencia tiene cada autoridad, por lo que se acuerda la necesidad de analizar en mesas de trabajo la presente estrategia en conjunto con la 293.
293	- Se analizará en mesas de trabajo en conjunto con la estrategia 292
294	- La presente estrategia es la misma que la 31 del capítulo de debido proceso por lo que se trabajarán en el capítulo 18. - Todas las instituciones que realizan proceso y/o procedimientos seguidos en forma de juicio son susceptibles de recibir quejas por incumplimiento al derecho al debido proceso. - Se trabajará la implementación de la estrategia a la par con sociedad civil, desde la construcción de criterios requeridos para el esquema de monitoreo y pasos subsecuentes. - Cada ente obligado desarrollará su propio esquema de monitoreo y se encontrará disponible y accesible para el público en los portales de cada uno de los entes obligados. Es necesario que cada autoridad establezca un plan de trabajo para cumplir con el esquema de monitoreo. - Los criterios de seguimiento contienen como probatorios los siguientes documentos, por cada ente público: • Documento 1. Esquema de Monitoreo. • Documento 2. Informe del ente público en el que describa en donde se encuentra disponible dicho esquema y como acceder a él, asimismo que señale la periodicidad con que se actualiza • Documento 3. Evaluación de resultados. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de qué manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente. Los anteriores criterios indican a la instancia implementadora el sentido del reporte y, con base en los mismos, se revisará la información y los probatorios reportados en los siguientes semestres.
295 *	La presente estrategia es la misma que la 312 del capítulo de debido proceso por lo que se trabajarán en el capítulo 18. Los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia que dan claridad en lo que se tienen que reportar contienen como probatorios los siguientes documentos: Por cada ente público: • Documento 1. Esquema de Sanciones, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. • Documento 2. Procedimiento, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. • Documento 3. Recurso de revisión, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. • Documento 4. Informe semestral estadístico que contenga el número de servidores públicos sancionados, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos. A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado
296 *	La presente estrategia es la misma que la 313 del capítulo de debido proceso por lo que se trabajarán en el capítulo 18.

Las minutas de las reuniones de trabajo anteriormente detalladas se anexan a la presente acta.

2

307	<p>- Es necesario desarrollar un análisis o diagnóstico que refleje las necesidades de la materia, se puede iniciar por reportando un plan de trabajo para el desarrollo de dicho análisis. Se necesita hacer un análisis de las personas que atienden, las personas servidoras públicas con las que cuentan para atender a la población, un diagnóstico o análisis de las necesidades en la materia que arroje, en su caso, cuáles son los lugares o población con dichas necesidades.</p>
306	<p>- Por cada ente público: 1. Documento 1. Programa de capacitación/fortalecimiento. 2. Documento 2. Informe semestral que describa: Número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres. Temas. Sede(s) Quien imparte capacitación Evidencia(s)</p>
305	<p>- Es necesario que el ente realice un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, objetivo, contenido, evidencia, población objetivo, materiales, resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador.</p>
304	<p>- Es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc Se realizará una primera mesa de planeación de una acción de incidencia.</p>
303	<p>- Es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc.</p>
299	<p>- Se llega al acuerdo que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc.</p>
298	<p>- Si cuentan con órgano de control interno, cada ente establecerá de qué manera fortalecerán sus propios órganos de control - La presente estrategia es la misma que la 315 del capítulo de debido proceso por lo que se trabajarán en el capítulo 18</p>
297	<p>- La presente estrategia es la misma que la 314 del capítulo de debido proceso por lo que se trabajarán en el capítulo 18. - Es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc.</p>
	<p>- Los formatos de queja serán analizados por sociedad civil, por lo que la coordinadora del espacio analizará los probatorios de los entes y los hará llegar a las y los integrantes de sociedad civil. - Es necesario observar los criterios de seguimiento acordados para la presente estrategia, en lo que se establecieron que los probatorios que se esperan son los siguientes: Por ente: • Documento 1. Formato de queja. • Documento 2. Informe del ente público en el cual describa el esquema de presentación de quejas, precisando de qué forma se garantiza la accesibilidad, confidencialidad y seguridad. • Documento 3. Informes semestrales de quejas presentadas/ quejas resueltas. • Documento 4. Evaluación. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de qué manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente. - A la luz de los criterios es que se analizará lo reportado. - Se generará el diálogo entre Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría Ejecutiva con el fin de establecer su competencia en la presente estrategia.</p>

3

Estrategia	308	309	310*	311*	Criterios
	308	309	310*	311*	<p>- No es necesario realizar dos sistemas integrales de indicadores por cada ente, uno que monitoree y otro que evalúe además de tener datos respecto a grupos en situación de exclusión, por lo que, si conjuntamos los elementos que mandatan las metas, será necesario con un solo sistema integral de indicadores, que contenga monitoreo y evaluación, además de los datos señalados en la meta para grupos en situación de exclusión.</p> <p>- En lo que compete al Tribunal Superior de Justicia en la meta 308.2, dicho ente ya cuenta con los indicadores que refiere la meta, en materia de evaluar el impacto de la implementación de la reforma al sistema de justicia penal acusatorio, sin embargo, es necesario contar con los indicadores que en esa materia puedan generar el resto de las instancias que tienen competencia.</p> <p>- De la lectura integral de la estrategia, meta e indicador, se desprenden los elementos que se deberán de cumplir y que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1. Acuerdo de cooperación para elaborar una guía de indicadores. • 2. Contar con un sistema integral de indicadores para monitorear el derecho al debido proceso. • 3. Publicación del sistema. • 4. Sistema integral de indicadores con información de grupos de población. • 5. Informe que especifique cuáles instituciones cuentan con el sistema referido en el numeral 4 • 6. Sistema integral de indicadores para evaluar el impacto de la implementación del NSJP. • 7. Informe que refleje el número de evaluaciones del impacto del NSJP <p>- En concordancia con los elementos de las estrategias, metas e indicador, los probatorios de los criterios de seguimiento y evaluación nos darán orientación acerca de lo que debemos de reportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Informe semestral de los Acuerdos de Cooperación. • Documento 2. Guía de indicadores. • Documento 3 Sistema de indicadores (debido Proceso). • Documento 4 Sistema de Indicadores (Personas en situación de exclusión) • Documento 5. Sistema de Indicadores (NSJP) • Documento 6. Evaluación(es). • Documento 7. Informe de los entes en el que reflejara si cuentan con datos desagregados. <p>Documento 1. Análisis de la normativa de la CDMX en materia de debido proceso. Se debe de reportar cuál fue el universo normativo revisado y cuáles son los resultados de dicha revisión. Se deberá de reportar al Espacio mediante SIIMPLE la actualización de las actividades de revisión realizadas y los instrumentos que se pretende revisar.</p> <p>- Las estrategias 308 y 310 se refieren a los mismos indicadores; - Se abordarán las estrategias 308 y 310 de manera conjunta; - Cada autoridad desarrollará sus propios indicadores; - Al generar o actualizar (el ente público) el sistema integral de indicadores, tal y como lo pide la estrategia 308, y cumplir con la implementación de dicha estrategia, se atenderá también la estrategia 310. Se invalidan los probatorios propuestos de la estrategia 310 y se atenderán los criterios y probatorios de la estrategia 308.</p> <p>- La presente estrategia es la misma que la 294 del capítulo de acceso la justicia por lo que se trabajarán en el presente capítulo. - Todas las instituciones que realicen procesos y/o procedimientos seguidos en forma de juicio son susceptibles de recibir quejas por incumplimiento al derecho al debido proceso.</p>

4

<p>- Se trabajará la implementación de la estrategia a la par con sociedad civil, desde la construcción de criterios requeridos para el esquema de monitoreo y pasos subsiguientes. Cada ente obligado desarrollará su propio esquema de monitoreo y se encontrará disponible y accesible para el público en los portales de cada uno de los entes obligados. Es necesario que cada autoridad establezca un plan de trabajo para cumplir con el esquema de monitoreo. Los criterios de seguimiento contienen como probatorios los siguientes documentos, por cada ente público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Esquema de Monitoreo. • Documento 2. Informe del ente público en el que describa en donde se encuentra disponible dicho esquema y como acceder a él, asimismo que señale la periodicidad con que se actualiza • Documento 3. Evaluación de resultados. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de que manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente. - Los anteriores criterios indican a la instancia implementadora el sentido del reporte y, con base en los mismos, se revisará la información y los probatorios reportados en los siguientes semestres. 	<p>- La presente estrategia es la misma que la 295 del capítulo de acceso la justicia por lo que se trabajarán en el presente capítulo.</p> <p>Los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia que dan claridad en lo que se tienen que reportar contienen como probatorios los siguientes documentos:</p> <p>Por cada ente público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Esquema de Sanciones, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. • Documento 2. Procedimiento, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. • Documento 3. Recurso de revisión, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. • Documento 4. Informe semestral estadístico que contenga el número de servidores públicos sancionados, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos. <p>A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado.</p>	312*
<p>- La presente estrategia corresponde a la 296 de acceso a la justicia por lo que se trabajarán en el presente capítulo.</p> <p>- Los formatos de queja serán analizados por sociedad civil, por lo que la coordinadora del Espacio analizará los probatorios de los entes y los hará llegar a las y los integrantes de sociedad civil.</p> <p>- Es necesario observar los criterios de seguimiento acordados para la presente estrategia, en lo que se establecieron que los probatorios que se esperaran son los siguientes:</p> <p>Por ente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Formato de queja. • Documento 2. Informe del ente público en el cual describa el esquema de presentación de quejas, precisando de que forma se garantiza la accesibilidad, confidencialidad y seguridad. • Documento 3. Informes semestrales de quejas presentadas/ quejas resueltas. • Documento 4. Evaluación. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de que manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente. <p>- A la luz de los criterios es que se analizará lo reportado.</p> <p>- Se generará el diálogo entre Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría Ejecutiva con el fin de establecer su competencia en la presente estrategia.</p>	<p>314</p> <p>- La presente estrategia es la misma que la 297 del capítulo de acceso la justicia por lo que se trabajarán en el presente capítulo.</p>	314

5

<p>- Es necesario abordar la estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc.</p>	315
<p>La presente estrategia es la misma que la 298 del capítulo de acceso la justicia por lo que se trabajarán en el presente capítulo. - Si cuentan con órgano de control interno, cada ente establecerá de qué manera fortalecerán sus propios órganos de control</p>	316
<p>- Los criterios de seguimiento y evaluación de la presente estrategia se desprenden de una lectura integral de la estrategia, metas e indicadores, por lo que se espera: <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Informe semestral de personas capacitadas en materia de derechos humanos, que deberá contener como mínimo: el programa o capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, temas, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s). • Documento 2. Informe semestral de personas sensibilizadas en materia de derechos humanos que deberá contener como mínimo: el programa o capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, temas, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s). • Documento 3. Estrategia de atención a personas con discapacidad. (meta 316.2) • Documento 4. Programa de ajustes razonables. (meta 316.3) • Documento 5. Informe semestral de las quejas y denuncias para darle seguimiento al indicador (índice de quejas y denuncias). - A la luz de los anteriores criterios es que se analizará la información reportada en los siguientes semestres.</p>	317
<p>Se acuerda que queda pendiente de revisión la presente estrategia para Procuraduría a fin de determinar su competencia como autoridad responsable.</p>	318
<p>Seguridad Pública a fin de determinar su competencia como autoridad responsable.</p>	320*
<p>- Cada ente realizará el ejercicio de medición de manera individual - Se reportará al Espacio mediante el SIMPLE la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Diseño metodológico de evaluación, encuesta o instrumento de medición de la percepción ciudadana. • Documento 2. Resultado de evaluación, encuesta o instrumento de medición de la percepción ciudadana. - Queda pendiente de revisión la presente estrategia para Secretaría de Seguridad Pública a fin de determinar su competencia como autoridad responsable.</p>	321
<p>- Los criterios de seguimiento y evaluación que se desprenden de una lectura integral de la estrategia, meta e indicador y que sirven de guía para el ente público a fin de reportar de manera correcta, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Diagnóstico • Documento 2. Propuesta de mejoras. Una vez que se cuente con los documentos anteriores: <ul style="list-style-type: none"> • Documento 3. Informes semestrales de la implementación de las medidas respectivas - Se sugiere iniciar con un plan de trabajo respecto a la manera en cómo desarrollar el diagnóstico, los tiempos, determinación de los instrumentos de medición, etc. y los pasos subsiguientes para la llegar a la implementación de medidas respectivas.</p>	

6

Capítulo 19.- Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales

322	<p>- Los criterios de seguimiento y evaluación que se desprenden de una lectura integral de la estrategia, meta e indicador y que sirven de guía para el ente público a fin de reportar de manera correcta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Estrategia de difusión • Documento 2. Informe del ente público en que describa de qué manera se transparentaron, informaron y publicitaron las medidas implementadas. <p>- Queda pendiente de revisión la presente estrategia para Secretaría de Seguridad Pública a fin de determinar su competencia como autoridad responsable.</p>
-----	--

Estrategia	Criterios
323*	<p>- Toda vez que las metas a dos años y a 2021 refieren el 30% y el 60% respectivamente del personal operativo capacitado, es necesario que la instancia informe el número total del personal operativo con el que cuenta a fin de establecer una línea base que permita el seguimiento participativo de la implementación de la estrategia respecto al porcentaje del personal operativo capacitado por semestre, con miras al cumplimiento de las metas antes detalladas.</p> <p>- La información esperada en la presente estrategia es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Informe semestral que contenga como mínimo: Nombre de la capacitación, número de personal operativo capacitado, cantidad de hombres y mujeres, contenido de la capacitación, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s). • Documento 2. (PGJ) Informe semestral de la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Averiguaciones previas iniciadas. (totales) y averiguaciones previas iniciadas por el delito de tortura/tratos crueles. <p>- Se analizará la presente estrategia en una mesa de trabajo con el fin de establecer la competencia de Secretaría de Seguridad Pública toda vez que señala que no es una institución de justicia o de impartición de justicia, sino que son una institución judicial.</p> <p>- La presente estrategia se refiere a la capacitación del personal operativo, por lo que se deberá acotar la información a aquellas capacitaciones de los temas que marca la estrategia a únicamente al personal operativo.</p>
324*	<p>- Los criterios de seguimiento y evaluación que orientan a la instancia acerca de lo que se espera en el reporte, son los siguientes:</p> <p>1.- El informe será semestral</p> <p>2.- Contará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Presupuesto del ente. *Presupuesto para capacitación. *Presupuesto para actividades de capacitación relacionadas con temas de tortura. *Reporte acerca de la cantidad de recursos solicitados en el anteproyecto de presupuesto. Documento 2. Informe semestral que contenga el número de actividades de capacitación realizadas en materia de erradicación de la tortura y temas relacionados - Conforme a los acuerdos generados en estrategias de capacitación, el informe de capacitación contenga como mínimo: nombre de la capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, contenido de la capacitación, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s).
325*	<p>- El único ente responsable de la presente estrategia es Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>- Es necesario conocer una línea base del número total del personal operativo que lo conforma y como se desglosa con el fin de establecer un seguimiento en la implementación de la estrategia.</p> <p>- Observar el criterio para capacitación:</p> <p>Por actividad, un informe semestral que contenga como mínimo:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la capacitación; • Número de personas capacitadas; • Cantidad de hombres y mujeres; • Contenido de la capacitación; • Sede(s); • Quien imparte capacitación; • Evidencia(s).
326	<p>- Es necesario conocer una línea base del total del personal total que conforma la institución con el fin de establecer un seguimiento en la implementación de la estrategia.</p> <p>Se deberá hacer llegar en su reporte la siguiente información: un informe semestral que contenga como mínimo:</p> <p>Nombre de la capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, contenido de la capacitación, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s).</p> <p>- A diferencia de la 325 y 323 que se refiere a personal operativo, la presente estrategia refiere personal en general, por lo que es en la presente estrategia en la que se pueden plasmar todas aquellas actividades de capacitación sobre el enfoque de derechos humanos y prevención de la tortura, para lo cual será necesario atender el criterio sugerido 1 y señalar el total del personal que conforma la institución, no sólo operativo, con el fin de establecer un seguimiento en la implementación de la estrategia.</p>
327	<p>Del análisis integral de la estrategia, meta e indicar se desprende que como criterio se deberá hacer llegar la siguiente información:</p> <p>Documento 1. Informe semestral que describa</p> <p>*Número de actividades de acercamientos entre la policía y los habitantes de la CDMX, describiendo en que consistieron y el impacto esperado.</p> <p>*Mapeo de los lugares y cómo se realizan las acciones de acercamiento de los cuerpos policiales con la ciudadanía, por Delegación, colonia, etc., lo anterior con el fin de conocer el impacto social y darle un seguimiento.</p> <p>• Documento 2. Informe de encuestas, las cuales deben incluir:</p> <p>* Objetivo,</p> <p>* Metodología.</p> <p>* Resultados.</p> <p>Documento 3.</p> <p>Informe semestral de los datos estadísticos siguientes. (FGJ)</p> <p>*Número de denuncias/CI por los delitos del 296 Bis del CPDF"</p> <p>- Se creará una acción conjunta con sociedad civil para darle seguimiento a las observaciones de la sociedad civil en la presente estrategia relacionadas con la información reportada en la plataforma SIMPLE a fin de realizar valoración participativa sobre lo reportado por los entes públicos responsables, en especial sobre el reporte de Procuraduría General de Justicia.</p>
328	<p>1. Capacitar al personal para que conozca sus derechos y obligaciones.</p> <p>2. Informe que refleje el número de personal capacitado, respecto del total de personal operativo.</p> <p>3. Informe del número de personal operativo evaluado</p> <p>La presente estrategia refiere la capacitación específicamente en sus derechos y obligaciones, por lo que será necesario que se reporten sólo aquellas actividades que impliquen dicho tema, atendiendo el criterio de capacitaciones detallado en anteriores estrategias.</p> <p>4. Encuesta al personal capacitado.</p>
329	<p>Los criterios de seguimiento y evaluación de la presente estrategia se desprenden de una lectura integral de la estrategia, metas e indicadores, por lo que en los reportes se espera la siguiente información para el Espacio:</p> <p>Documento 1. Diagnóstico de condiciones laborales.</p>

8

<p>Documento 2. Informe semestral de los entes públicos respecto de acciones realizadas para mejorar las condiciones de las y los trabajadores</p> <p>- Es necesario realizar un diagnóstico, por lo que se puede iniciar con un plan de trabajo que defina motivación y justificación, objetivo, calendarización, personas objetivo, alcance, etapas de la elaboración del diagnóstico, ejem: elaboración del instrumento, reunión con el Espacio de Participación para su consenso y visto bueno, aplicación de instrumento, prueba piloto, resultados de prueba piloto, posibles ajustes, aplicación del cuestionario, sistematización de la información y presentación de resultados.</p>	330
<p>De la lectura integral de la estrategia, metas e indicadores, se desprenden los siguientes criterios e información necesaria para un adecuado seguimiento participativo de la implementación de la estrategia por parte del Espacio de Participación.</p> <p>1.- Un Informe semestral que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Numero de manifestaciones. * Numero de planes operativos elaborados. * Señalar cuántos conflictos en las manifestaciones se resolvieron a través del diálogo conforme al punto 5.4 del Protocolo. * Señalar en cuantas manifestaciones en que se requirió hacer uso de la fuerza conforme a los establecido en el punto 5.1 del Protocolo. * Desglosar por tipo de uso de la fuerza conforme a los establecido en el punto 5.1 * Número de quejas y denuncias recibidas en la Dirección General de asuntos Internos por los supuestos del numeral 5.7 del Protocolo. * Numero de informes que divulgó la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social marcadas en el numeral 11.2 del Protocolo. 	331
<p>De la lectura integral de la estrategia, metas e indicadores, se desprenden los siguientes criterios para dar cumplimiento a la estrategia:</p> <p>1. Implementar acciones para facilitar la labor de observación de la CDHDF en manifestaciones.</p> <p>- Es necesario hacer explicar al Espacio por medio del reporte cómo es el proceso que ya se lleva en la Secretaría de Seguridad Pública para facilitar la labor de observación de la Comisión y cómo se garantiza dicha observación.</p> <p>- En lo referente a la meta a 5 años, que mandata contar con lineamientos para la ejecución de las acciones que faciliten la labor de observación, si ya se cuenta con los mismos, es necesario incorporarlo como actividades realizadas y anexarlo como probatorio en su siguiente reporte.</p>	332
<p>Los probatorio que se desprenden de los criterios de la presente estrategia son los siguientes:</p> <p>Por cada proyecto normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento 1. Oficio de envío al órgano legislativo/publicación en la Gaceta Parlamentaria. • Documento 2. Publicación en la GOCDMX <p>- Es necesario analizar la presente estrategia y definir la competencia de las autoridades responsables, los tramos de responsabilidad y la manera en que se llegará al cumplimiento de la meta.</p> <p>- Se buscará asegurar la participación de la Asamblea Legislativa en los trabajos de la presente estrategia, en un primer momento por medio de un oficio, que realizará como propuesta la coordinadora del Espacio por parte de la Secretaría Ejecutiva y será presentado a las organizaciones con el fin de generar el documento definitivo para su firma y envío.</p>	

5.- Se aprueba la agrupación de estrategias que conforman el Bloque de Justicia por ejes temáticos que atiende a la necesidad de darle seguimiento y orientar la implementación de estas de manera conjunta, de tal manera que, al analizar una estrategia, se incluyan a aquellas con las que se encuentra relacionada por tema, facilitando así el seguimiento participativo, la definición de criterios comunes y la revisión de la información que se reporte.

9

La agrupación de estrategias fue realizada en la reunión de trabajo número 17 de fecha 07 de marzo de 2018 y que retomó el acuerdo 3 de la cuarta sesión plenaria. Dicha agrupación es la siguiente:

Eje	Estrategias
1.- Legislativo	292, 293, 297, 298, 302 y 314
2.- De quejas	294, 295, 296, 311, 312 y 313
3.- De Finanzas y Asamblea Legislativa	299 y 324
4.- Participación de sociedad civil	300, 308, 310 y 327
5.- Protocolos y Revisión	301, 309 y 330
6.- Acciones de incidencia	303, 304, 305, 322 y 332
7.- Capacitación	306, 316, 323, 325, 326 y 328
8.- Análisis/ Diagnósticos	309, 315, 320 y 321
9.- Prisión preventiva	317, 318, y 319

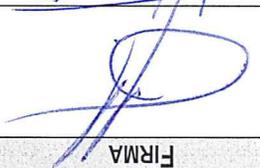
6.- La petición del Espacio de Participación, en lo referente a la estrategia 327 en el sentido de que se permita la entrada de sociedad civil a una reunión de Cabildo de los días lunes mediante una visita conjunta con la Secretaría Ejecutiva, Procuraduría General de Justicia manifiesta, que no es una autoridad competente para dicho fin y que es competencia de las delegaciones o alcaldías y deberá de revisarse la atribución de Secretaría de Seguridad Pública. Por lo anterior, se acuerda realizar una mesa de trabajo con las Delegaciones, por lo menos la Delegación Cuauhtémoc, con Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y aquellas autoridades que resulten competentes, con el fin de abordar las observaciones de sociedad civil del Espacio de Participación en lo referente a la estrategia 327.

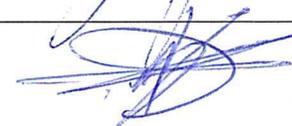
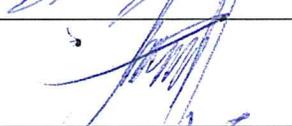
7.- Respecto a la estrategia 330, se hace el recordatorio a Secretaría de Seguridad Pública de la petición realizada en reunión de trabajo de fecha 20 de junio de 2018 en el sentido de realizar una presentación del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en Contexto de Manifestaciones o Reuniones a fin de compartir con las personas del Espacio mismo, los cambios realizados, el proceso de actualización, las personas participantes y la información que solicitan los criterios, como una reunión de buenas prácticas y en atención a la máxima publicidad y rendición de cuentas. Queda pendiente la respuesta al Espacio de Participación y en su caso, la fecha y requerimientos para la realización de la mencionada mesa.

8.- Se acuerda realizar una mesa de trabajo con Sociedad Civil a fin de revisar los formatos de queja de las autoridades responsables en seguimiento a la estrategia 294, el día miércoles 15 de agosto de 2018 a las 10:30 horas en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva.

Aprobado dicho acuerdo, firma de conformidad:

INTEGRANTES DEL ESPACIO	NOMBRE	FIRMA
ENTRES PÚBLICOS		
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES
1.	Graciela Urzúa V.	TSADOMX

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL		No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	FIRMA
INTEGRANTES DEL ESPACIO	NOMBRE	FIRMA			
		1.	Padrona A.C.	Sandoval Muros Alvarez Eligabeta	
		2.	VINNI A.C.	SALVADOR IRETO VERA	
		3.			

ENTES PÚBLICOS		No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	FIRMA
INTEGRANTES DEL ESPACIO	NOMBRE	FIRMA			
		2.	SSPCDMX	Eric Francisco González García	
		3.	P65 CDMX	Rodríguez Somo Ceballos	
		4.	DLGACDMX	Mano Abandso Casmona Moller	
		5.			

